



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 161-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre de 2021



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 007-2021-KJLG, INFORME N° 432-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2593-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1367-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 485-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2762-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1420-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2021-KJLG, CARTA N° 007-2021-PJYY-LT, INFORME N° 510-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2869-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 153-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3498-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1112-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 163-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3841-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN,

del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

MEZI/GIP/MPMN
PUGE/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 161-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre de 2021

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2021, *resuelve*: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE - PANTIN, SOLAJO - SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS - LA CASCATE - PANTIN, SOLAJO - SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 308,313.66 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 246,650.93
GASTOS GENERALES	13.00%	S/. 32,064.62
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	S/. 12,332.55
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	S/. 11,099.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 4,933.02
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/. 1,233.25
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 308,313.66

Que, mediante CARTA N° 007-2021-KJLG, de fecha 20 de agosto de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE - PANTIN, SOLAJO - SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", asimismo señala que: "(...) la Evaluación Financiera fue elaborada bajo los lineamientos de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través de INFORME N° 432-2021-AILO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2021, el (c) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD**: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE - PANTIN, SOLAJO - SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2593-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Placamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE - PANTIN, SOLAJO - SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS -

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM/GIP-GM/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP-GM/MPMN

Cc.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OFIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 161-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre de 2021

MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 3570-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite;

Que, mediante INFORME N° 1367-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, siendo de la **Opinión** que: "Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, encontrándose una diferencia de S/357.60 soles en la ejecución del gasto (la conciliación del gasto debe realizarse sobre la fase del devengado); por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su verificación y corrección correspondiente". Documento que es remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de Proveído S/N-GPP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención;

Que, mediante INFORME N° 485-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, SOLICITUD DE ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APROBADA, en referencia al Informe N° 1367-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, solicitando se vuelva a evaluar, adjunta para ello copia del Marco Legal N° 970 para su apreciación. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2762-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 485-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, SOBRE ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, por lo que solicita se vuelva a evaluar el acta en mención correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 5836-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 1420-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 010-2021-KJLG, de fecha 26 de agosto de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, hace llegar al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN FINANCIERA de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 007-2021-PJYY-LI, de fecha 31 de agosto de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra – Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 510-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 297,433.57 soles. Evaluación Financiera: 248,189.80 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 246,585.80 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad en mención, solicita: "que mediante su despacho se

AJEZ/GIP/MPMN
PEGE/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAHE/AL/CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc

A
GM
GAI
GPP
GY
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 161-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre de 2021

REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2869-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2234-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 3498-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, expediente de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita OPINIÓN LEGAL, en referencia al INFORME N° 153-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2021. Siendo trasladado con Proveído N° 11418-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1112-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: **Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCATE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 3498-2021-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN**". Con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 297,433.57 soles
Evaluación Financiera	S/. 248,189.80 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 246,585.80 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 2489-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 163-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3841-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AEZU/GIP/MPMN
P/GE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 161-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad S/. 246,585.80 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veinte y uno (21) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos veinte y ocho (328) folios y 03 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DE HERRADURA CARUMAS LA CASCADE – PANTIN, SOLAJO – SILLALACA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2021
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/. 308,313.66
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ. TEC)	:	S/. 297,433.57
GASTO FINANCIERO (LIQ. FINANCIERA)	:	S/. 248,189.80
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 246,585.80
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD.	:	03 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	03 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAH/LAL/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
GY
OSLO
CEEFM
OTIL
Archivo